

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución, presentada por la Cooperativa PRECOMACBOPER, frente al señor BRIAN ANDRÉS PEREA HURTADO, radicada al 2022-00069-00; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 9 de junio de 2022; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 10 y 14 de junio de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 15 de junio de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

Viterbo, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Del análisis de lo discurrido en la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER "PRECOMACBOPER" frente a BRIAN ANDRÉS PEREA HURTADO, radicada bajo el 2022-00069-00; se evidencia el aporte de liquidación por el demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- Encuentra error en la operación aritmética sobre el resultado de las sumas por concepto de intereses. 2- Se debe actualizar la liquidación a la fecha.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada conforme a la tabla de interés legal.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbar la liquidación del crédito presentada en el trámite de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, establecida por la

PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER
“PRECOMACBOPER” frente a BRIAN ANDRÉS PEREA HURTADO,
radicada bajo el 2022-00069-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la operación aritmética elaborada por la
secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 95 del 17/6/2022</p>  <p>DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO SECRETARIO</p>
--